



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Especial Abril 2022

Información Pública



Contenido

Acuerdos Aprobados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de abril de 2022 •3

- Punto de Acuerdo. Referente a la integración del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad. •4
- Punto de Acuerdo. Mediante el cual se establecen los días inhábiles del primer periodo vacacional 2022. •9
- Punto de acuerdo. Referente al convenio de colaboración entre el Estado de Nuevo León y Municipio de Monterrey, respecto al sistema DeclaraNet. •13
- Punto de Acuerdo. Referente a la aprobación del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo a la Niñez. •18
- Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la Representación Legal de la Administración Pública Municipal de Monterrey con relación a la solicitud de autorización para donación requerido por la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria •22
- Dictamen respecto a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio Fiscal 2022 •25
- Dictamen referente a las Obras y Acciones a Realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio 2022 •37
- Dictamen respecto a la designación de tres Comisionados Ciudadanos, Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •44
- Acuerdo Delegatorio •48

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 111, Especial 08 de abril de 2022. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Ramiro Álvarez Acosta.



ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022.

ACTA 8

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 07 de abril de 2022.
2. **Se aprobó por unanimidad de votos** el Acta número 7, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022.
3. **Se aprobó por unanimidad de votos** la integración del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.
4. **Se aprobó por unanimidad de votos** los días inhábiles del período vacacional comprendidos entre el 11 de abril de 2022 al 25 de abril de 2022.
5. **Se aprobó por unanimidad de votos** la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.
6. **Se aprobó por unanimidad de votos** el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, para ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo.
7. **Se aprobó por unanimidad de votos** la delegación de la representación legal ante las autoridades fiscales, así como para recibir donaciones en especie y numerario, de la Administración Pública Municipal en el C. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey.
8. **Se aprobó por unanimidad de votos** la ejecución de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2022.
9. **Se aprobó por unanimidad de votos** las Obras y Acciones a Realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2022, así como la Obra y/o Acción a Realizarse con Recursos producto de las economías de cierres de las obras y acciones ejecutadas con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2021.
10. **Se aprobó por unanimidad de votos** la designación de los C. Isidro Guerra Guajardo, C. Nancy Guadalupe Rodarte Pérez y C. Román Sabino Loredó Esquivel como Comisionados Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.



**Punto de Acuerdo referente a la integración del Consejo
Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.

II. En fecha 14 de diciembre de 2021, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio a la Secretaria del Ayuntamiento, Ana Lucía Riojas Martínez, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la ratificación y/o designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, al ser el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey parte del mismo.

III. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para invitar a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, por el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación, misma que se encuentra en el Periódico Oficial del Estado, número 12, de fecha 21 de enero del año en curso, periodo en el que se recibieron un total de 6 propuestas ciudadanas.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 52 y 54, fracción III, inciso f), del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Municipio creará el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad que será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad; el cual estará integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia.

CUARTO. Que el artículo 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León dispone que el Consejo será integrado por:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;*
- II. Un Secretario Técnico que será el director de Atención para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores;*
- III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:*

- a) El Secretario de Desarrollo Humano;*
- b) Directora y Presidenta del DIF municipal de la Ciudad de Monterrey;*
- c) El Secretario de Desarrollo Económico y Social;*
- d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;*
- e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables;*
- y*
- f) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado*



por su trabajo y estudios en la materia.

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.*
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.*
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.*
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.*
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.*

SEXTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un periodo mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey Los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos y, que de acuerdo a lo anterior, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil designados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019 señalados en el Antecedente I han concluido su encargo.

OCTAVO. Que, como se hace referencia en el antecedente TERCERO, el plazo de los 10-diez días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 06-seis propuestas por parte de la ciudadanía.

NOVENO. Que habiendo analizado los perfiles y requisitos establecidos respecto de las propuestas ciudadanas recibidas durante el periodo de la convocatoria pública, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento de las C. Ana Nora Peters de la Garza, Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, Gabriela Torres Gutiérrez, Denise Elena Tavitas Rodríguez, Alicia Flores Haro, Deneb Sofia Helena Ortíz Orozco, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar



el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.

DÉCIMO. Que, aunado a las ciudadanas mencionadas en el considerando anterior, en concordancia con la Administración Municipal para el período 2021-2024 y los artículos 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, y 84 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Presidente Municipal realizará la propuesta de integración del Consejo Consultivo a partir de los ciudadanos registrados en la convocatoria, los candidatos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento, los Titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal y las demás propuestas que tenga a bien considerar, el cual quedará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. La persona titular de la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, como Secretario;
2. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, como vocal;
3. La persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
4. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, como vocal;
5. El regidor Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, como vocal; y
6. El regidor Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como vocal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra a las ciudadanas Ana Nora Peters de la Garza, Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, Gabriela Torres Gutiérrez, Denise Elena Tavitas Rodríguez, Alicia Flores Haro, Deneb Sofia Helena Ortíz Orozco, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;
- II. La persona titular de la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, como Secretario;
- III. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, como vocal;



- IV. La persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, como vocal;
- VI. El regidor Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, como vocal;
- VII. El regidor Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como vocal;
- VIII. C. Ana Nora Peters de la Garza, como vocal;
- IX. C. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, como vocal;
- X. C. Gabriela Torres Gutiérrez, como vocal;
- XI. C. Denise Elena Tavitas Rodríguez, como vocal;
- XII. C. Alicia Flores Haro, como vocal y
- XIII. C. Deneb Sofía Helena Ortíz Orozco, como vocal.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, para efectos de la realización de la toma de protesta a las ciudadanas mencionadas en el acuerdo **PRIMERO**, en términos del artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la *Página de Internet* www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE ABRIL DE 2022
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



Punto de Acuerdo mediante el cual se establecen los días inhábiles del primer período vacacional 2022.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. La Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León es la normativa que establece los derechos y obligaciones que rigen las condiciones laborales generales de los servidores públicos, contemplando en su Capítulo Segundo, denominado de las horas de Trabajo y los Descansos Legales, específicamente en la parte medular de sus artículos 25 y 26, que serán días de descanso obligatorio los que como tales señala el calendario oficial y que los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, en las fechas que se señalen al efecto.
- II. La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, es la autoridad competente en la materia, de conformidad con el artículo 40 fracciones I y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, misma que expidió el oficio DRHSPC/0345/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, en el que fija el período vacacional de semana santa 2022, comprendiendo los días del 11 de abril de 2022 al 25 de abril de 2022.
- III. La Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de oficio número DGA/104/2022 de fecha 05 de abril de 2022 y con fundamento en lo establecido en el artículo 32, inciso B), fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey solicitó a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales habilitar como días hábiles los días 11, 12, 13 y del 18 al 22 del mes de abril de 2022, para estar en posibilidades de realizar los diferentes actos correspondientes a licitaciones públicas nacionales presenciales requeridas por las áreas usuarias y poder cumplir con los tiempos establecidos en la ley y su reglamentos aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, así como el artículo 33, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial.

SEGUNDO. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León es la normativa que establece los derechos y obligaciones que rigen las condiciones laborales generales de los servidores públicos, contemplando en su Capítulo Segundo, denominado De las horas de Trabajo y los Descansos Legales, específicamente en la parte medular de sus artículos 25 y 26, que serán días de descanso obligatorio los que como tales señala el calendario oficial y que los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, en las fechas que se señalen al efecto.

TERCERO. Que el Convenio Laboral 2021 en su cláusula 18 con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey establece que el personal gozará de dos semanas de vacaciones, estableciendo que durante los períodos vacacionales se quedará el personal de guardia necesario.

CUARTO. Que el Acuerdo Administrativo, en relación con el personal de confianza firmado con el Sindicato Único de los Trabajadores del Municipio de Monterrey establece que el personal gozará de dos semanas de vacaciones en el período vacacional, estableciendo guardias solamente para la resolución de asuntos urgentes.

QUINTO. Que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, es la autoridad competente en la materia, de conformidad con el artículo 40 fracciones I y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, misma que expidió el oficio DRHSPC/0345/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, en el que fija el período vacacional de semana santa 2022, comprendiendo los días del 7 de abril de 2022 al 25 de abril de 2022.

SEXTO. La Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de oficio número DGA/104/2022 de fecha 05 de abril de 2022 y con fundamento en lo establecido en el artículo 32, inciso B), fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey solicitó a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales habilitar como días hábiles los días 11, 12, 13 y del 18 al 22 del mes de abril de 2022, para estar en posibilidades de realizar los diferentes actos correspondientes a licitaciones públicas nacionales presenciales requeridas por las áreas usuarias y poder cumplir con los tiempos establecidos en la ley y su reglamentos aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en el Estado de Nuevo León.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Para los efectos legales relativos a la Administración Pública Central y Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se declaran inhábiles los días comprendidos entre el 11 de abril de 2022 al 25 de abril de 2022. Exceptuándose de esta disposición a aquellas dependencias o entidades que legalmente o por la naturaleza de los servicios que proporcionan a la ciudadanía deban trabajar durante los días señalados en el presente Acuerdo, en cuyo caso se programarán acorde a los que dispongan los administradores de cada dependencia o entidad. Las dependencias o entidades que darán atención al público deberán publicarlo en sus oficinas.

En dichos días, incluidos los sábados y domingos que entre estos medien, en las dependencias y entidades habrá personal en el horario que determine el superior jerárquico para la tramitación de los asuntos urgentes, según sea el caso de necesidad, lo cual también regirá para las dependencias y entidades que por sus atribuciones brinden trámites y servicios a la ciudadanía, directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración.

El presente Acuerdo se establece sin detrimento de lo que pudieren señalar las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no será aplicable a los procedimientos de contratación, a que se refieren los artículos 1, fracción V y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, fracción VI y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 24 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y 1, fracción VI y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en caso de que los plazos de cumplimiento de las obligaciones contractuales recayeran en los días señalados en el apartado de Considerandos de este Acuerdo.

TERCERO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no será aplicable a los plazos, procedimientos y actividades relacionadas con este Ayuntamiento en sus Sesiones, de Comisiones y Pleno, que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.



CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE ABRIL DE 2022

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



Punto de Acuerdo referente al Convenio de Colaboración entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, respecto al Sistema DeclaraNet.

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma Constitucional en materia anticorrupción, a través de la cual se estableció la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

II. El 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

III. Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017, el CCSNA (Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en adelante) estableció que la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas sería exigible a partir de que se dieran a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarían para su presentación y que éstos fueran operables.

IV. Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, el CCSNA, emitió los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.

V. Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, el CCSNA dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional; que los mismos serán operables en el ámbito estatal y municipal a partir del 1 de mayo del 2021.

VI. La Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de la Unión desarrolló el sistema DeclaraNet, el cual es un medio electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales, respecto del cual dicha Dependencia Federal, cuenta con los derechos patrimoniales vigentes y, de



conformidad con la normatividad legalmente aplicable que ampara el registro otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, reservándose el ejercicio del derecho moral de autor que por disposición expresa del artículo 19 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.

VII. En fecha 10 de febrero del 2021, se celebró Convenio de Colaboración, entre la Secretaría de la Función Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a través del cual la Secretaría de la Función Pública otorgó al Estado de Nuevo León licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses DeclaraNet, desarrollado por la citada Secretaría de la Función Pública, con el fin de que los servidores Públicos del Poder Ejecutivo, estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, mediante dicho convenio en la cláusula **SEGUNDA**, inherente a **COMPROMISOS DE LAS PARTES**, en los tocantes a los del **PODER EJECUTIVO**, en el inciso g) se estableció: “Celebrar convenios de colaboración con los Poderes, Entes Públicos, Organismos Autónomos y Municipios del Estado de Nuevo León, con el fin de transmitir la sublicencia o distribución de uso no exclusivo prevista en la cláusula **TERCERA** del presente convenio de colaboración”.

VIII. En fecha 12 de mayo del 2021, se celebró Convenio de Colaboración, entre la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el Municipio de Monterrey, para el servicio de alojamiento de información en el sistema de recepción de declaraciones de situación y de intereses DeclaraNet, desarrollado por la citada Secretaría de la Función Pública, en la modalidad de hospedaje, con el fin de que los servidores públicos del Municipio estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

IX. Mediante oficio número P.M.C.M. 93/2021, suscrito por la Licenciada María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, solicitó a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, los requisitos técnicos necesarios para la operación óptima del sistema DeclaraNet en su modalidad de código fuente, los cuales fueron comunicados mediante oficio CTG/1529/2021 de fecha 25 de octubre del 2021, al que se anexó el diverso oficio SA/SST/141/2021, signado por el Licenciado Javier Enrique Gómez Vázquez, Subsecretario de Tecnologías de la Secretaría de Administración, en el que se describe los recursos de Software y Hardware que actualmente tiene asignado la plataforma del equipo en que se encuentra instalado el sistema DeclaraNet.

X. Que a través de oficio número P.M.C.M. 052/2022, la Licenciada María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora del Municipio de Monterrey, solicitó los requisitos legales y/o instrumento jurídico necesarios a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, para que el Municipio se encuentre en posibilidad de operar el sistema DeclaraNet en su modalidad de código fuente.

XI. En fecha 30 de marzo de 2022, a través de oficio P.M.C.M. 262/2022, la Licenciada María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora del Municipio de Monterrey, solicitó a la Secretaría del



Ayuntamiento someter como punto del orden del día la suscripción de Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Nuevo León, inherente al sistema de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses DeclaraNet en la modalidad de código fuente, el cual anexó a su solicitud.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II , y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, y conducir las relaciones del municipio con la federación, los Estados u otros municipios, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 92, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 16, fracción I, 19, fracción XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal centralizada, la persona titular de la Presidencia Municipal se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 92, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 16, fracción III, 49, fracciones XIX y XXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal centralizada, la persona titular de la Presidencia Municipal se auxiliará de la Contraloría Municipal, y será esta la encargada de conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades



administrativas y aplicar sanciones administrativas, así como verificar en coordinación con la persona titular de la Sindicatura Segunda, que los servidores públicos cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley que regule las responsabilidades de los servidores públicos.

SEXTO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 132 fracción II, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera.

SÉPTIMO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

OCTAVO. Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

NOVENO. Que el objeto del Convenio de Colaboración señalado en el Antecedente XI es que la Contraloría otorgue al Municipio, sublicencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses DeclaraNet, así como el código fuente, de los programas informáticos que lo integran, desarrollados por la Secretaría de la Función Pública, con el fin de que los servidores públicos del Municipio estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE ABRIL DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



**Punto de Acuerdo referente a la aprobación del Proyecto
del ejercicio del Fondo de Apoyo para la Niñez.**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I. En fecha 11 de marzo de 2022, mediante oficio número DMM/346/2022, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Licenciado José Francisco Salas Tirado, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Ana Lucía Riojas Martínez, anexó Ficha del Proyecto para el ejercicio del Fondo Municipal para la Niñez, Fondo creado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 168, 168 bis, 1 y 168 bis 2, de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual fue reformado mediante el decreto número 218, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de enero del año 2022-dos mil veintidós, cuyo monto para ejercer por el Municipio de Monterrey asciende a la cantidad de \$947,826.00-novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N, mismos que se proyecta ejercer en Recurso Humano.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 168, primer párrafo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, misma que coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la presente Ley, debiendo dar vista a la Procuraduría de Protección en los términos de este artículo.



SEGUNDO. Que según lo establecen los artículos 164 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 5 y 6 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en cada Municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, órgano encargado del seguimiento y vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo como objetivos el fortalecer las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y a la adolescencia del municipio el cabal goce de los derechos que les confiere la Ley General y la Ley Estatal y demás ordenamientos; crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las políticas, programas y servicios mencionados en la fracción anterior; e instrumentar estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto de la niñez y adolescencia respaldada por instrumentos legales y políticas sociales, educativas y de difusión.

TERCERO. Que el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 7, fracción IX, y 55, establece que el Sistema Municipal estará integrado, entre otros, por la Defensora Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, instancia que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, y tendrá por objeto proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley Estatal y demás ordenamientos de la materia. Asimismo, será el enlace con las instancias federales, estatales y coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las atribuciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la Ley Estatal, dándose vista a la Procuraduría de Protección competente.

CUARTO. Que el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría Municipal, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

En lo referente a los equipos multidisciplinarios, citados en el párrafo anterior deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes. El fondo referido en este artículo, será incluido



en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección para tal efecto. La ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Que las Reglas de Operación del Fondo para Defensorías Municipales, expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, establecen en su artículo 3.4, numeral 4), como requisito el presentar copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.

SEXTO. Que el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales anexo al oficio mencionado en el Antecedente I, cuyo recurso asciende a la cantidad de \$947,826.00-novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N, mismo que se proyecta ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo, estará dando cumplimiento al artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez anexo al presente punto de acuerdo, cuyo recurso asciende a la cantidad de \$947,826.00-novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N para ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo, en términos del considerado sexto de este punto de acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos.



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE ABRIL DE 2022
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la Representación Legal de la Administración Pública Municipal de Monterrey con relación a la solicitud de autorización para donación requerido por la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I. En fecha 05-cinco de abril del año en curso mediante oficio número SFA-547/2022, el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, solicitó al suscrito la realización de un Punto de Acuerdo, lo anterior con la finalidad de que le fuesen conferidas las facultades necesarias de representación legal del Municipio de Monterrey para continuar desempeñando los mandatos conferidos, en relación al folio VUCEM 0100001030320221009000021, emitido por el Administrador de Normatividad en Comercio Exterior 6

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 35, apartado A, fracción II, y B fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de delegar la representación legal de la Administración Pública Municipal ante las autoridades fiscales, lo anterior, para recibir donaciones en especie y numerario a favor de la mencionada Administración Municipal.



SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción II, 99, 100, fracción III, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción II, 29, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Finanzas y Administración, es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este



Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada en el Secretario de Finanzas y Administración, ante las autoridades fiscales, lo anterior, para recibir donaciones en especie y numerario a favor de la mencionada Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, conforme a los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la delegación de la representación legal ante las autoridades fiscales, así como para recibir donaciones en especie y numerario, de la Administración Pública Municipal en el C. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey; con relación al folio VUCEM 0100001030320221009000021, emitido por el Administrador de Normatividad en Comercio Exterior 6 de la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE ABRIL DE 2022

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



Dictamen respecto a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio Fiscal 2022.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2022**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Infraestructura Sostenible de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 29 de noviembre del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2022, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción I y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 20 de diciembre del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. En fecha 31 de enero del 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 17, el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022”, en el cual se señala un monto de **\$161,083,252.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de recursos destinados al Municipio de Monterrey.



IV. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, de acuerdo con las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio, y considerando los rubros generales del FAIS descritos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS 2022, así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de enero de 2022, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social en el municipio de Monterrey, y tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por la CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. Con base en el antecedente anterior el Municipio elaborará la Matriz de Inversión del FISMDF 2022; en fecha 04 de marzo del 2022 se recibió comunicado vía correo electrónico enviado por la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, mediante el cual hace del conocimiento que la “Plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)” ya se encuentra habilitada, por lo que se dieron de alta los proyectos propuestos los cuales cumplen con la normativa aplicable.

VI. Conforme a lo anterior expuesto, la Secretaría de Infraestructura Sostenible, elaboró la siguiente propuesta de obras, y de conformidad los rubros generales: 1) Drenaje y letrinas: En este rubro se contempla la construcción de 18 obras de drenaje pluvial; 2) Urbanización: En este rubro se contempla la Construcción 5 obras de andadores urbanos y escalinatas; 3 obras de construcción de canchas, 1 de construcción de espacio multideportivo, 1 de construcción de banquetas, 3 obras de rehabilitación y construcción de parque públicos , 9 obras de construcción de pavimento y 3 obras de construcción de puentes peatonales. Estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2022, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;



20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como se menciona en el artículo 33 inciso A, párrafo I, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO. Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que el artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, dispone que la Secretaría de Infraestructura Sostenible es la dependencia encargada a de gestionar y dirigir las obras públicas que se realicen en el municipio con un enfoque de sostenibilidad, en el marco de un gobierno eficaz y eficiente que atienda las demandas de la población del municipio.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje “Ciudad Sostenible”, establece en su Objetivo 3.7 Obras para una ciudad sostenible realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, así como en su Estrategia 3.7.1 Implementar el programa de rehabilitación de avenidas y construcción de nueva infraestructura vial para contar con avenidas y



adecuaciones viales en óptimas condiciones, Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva, Estrategia 3.7.3 Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos, Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para atención ciudadana y Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

SÉPTIMO. Que a través de la acción conjunta de las dependencias municipales y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

OCTAVO. Que del importe asignado por **\$ 161,083,252.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, se presenta la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2022.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, los recursos serán aplicados en los rubros que se describen en los siguientes cuadros:

DRENAJE Y LETRINAS: Drenaje pluvial

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA LA PRIMAVERA 3ER. SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 7,600,000.00	205.00 ML	2,220 HAB
2	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DE REJILLA PLUVIAL EN LA AVENIDA SIERRA ALTA A LA ALTURA DE LA AVENIDA AHUEHUETE, COLONIA SIERRA ALTA 1ER. SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 721,000.00	72.00 M2	1,230 HAB
3	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE TALUD EN CANAL MEDULAR, ENTRE LAS AVENIDA DEL CENTRO NORTE Y DEL CENTRO SUR, COLONIA BARRIO DEL CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 791,000.00	83.00 M2	1,690 HAB



4	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE REJILLA DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN CALLE ARDILLAS, ENTRE LAS CALLES YERBANIZ Y BARDA DE COLONIA COLONIAL SAN BERNABÉ, COLONIA HACIENDA SAN BERNABÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,500,000.00	40.00 M2	1,620 HAB
5	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL UBICADO EN CALLE ARGELIA EN SU INTERSECCIÓN CON EL ARROYO SECO, COLONIA LADERAS DEL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 492,000.00	300.00 M2	950 HAB
6	CAMPLIACIÓNDE DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES FUNDADORES Y COLONIAL DEL VALLE; Y EN CALLE COLONIAL MITRAS, ENTRE COLONIAL DEL VALLE Y COLONIAL DEL MONTE, COLONIA LOMAS DE LAS CUMBRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,350,000.00	130.00 M2	980 HAB
7	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DEL CAPTADOR PLUVIAL UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA RAÚL RANGEL FRÍAS Y LA CALLE LAS FLORES, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTLÁN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 450,000.00	CONSTRUCION DE IMBORNAL	1,000 HAB
8	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	AMPLIACIÓN DE REJILLAS DE CAPTACIÓN EN EL CRUCE DE LAS CALLES GOBERNADORES Y MIGUEL ALEMÁN, COLONIA BURÓCRATAS DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,500,000.00	AMPLIACION DE REJILLA DE CAPTACION PLUVIAL	1,880 HAB
9	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LOS CEDROS, ENTRE LA CALLE LAS TUYAS Y LA AVENIDA JUAN JOSÉ HINOJOSA, COLONIA LOS CEDROS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,243,000.00	120.00 ML	2,410 HAB
10	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PASEO SANTA ANITA ENTRE LA AVENIDA ACUEDUCTO Y LA CALLE PL. DE SANTIAGO TLATELOLCO, COLONIA CD. SATÉLITE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 9,550,000.00	550 ML	5,280 HAB
11	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ENCINO, ENTRE LAS CALLES DEL CAMPO Y OLMO, COLONIA BARRIO ALAMEDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 5,816,250.00	165 ML	2,200 HAB
12	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DE REJILLAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CASI EN SU CRUCE CON CALLE 5, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,500,000.00	REPARACION DE 2 REJILLAS DE CAPTACION PLUVIAL	2,350 HAB



13	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DE REJILLAS PLUVIALES EN AVENIDA JUAN JOSÉ HINOJOSA, ENTRE LA CALLE CERRO DEL FRAILE Y LA AVENIDA RUIZ CORTINES, COLONIAS LA ESPERANZA Y LOS CEDROS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 4,970,000.00	9 REJILLAS DE CAPTACION PLUVIAL	2,520 HAB
14	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DE REJILLA DE CAPTACIÓN PLUVIAL UBICADA EN LATERAL DE GARZA SADA, ENTRE ALFONSO REYES Y VÍA ALCALÁ, SENTIDO DE NORTE A SUR, A LA ALTURA DEL ACCESO A ESTACIONAMIENTO DE PLAZA COMERCIAL, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,800,000.00	1 REJILLA DE CAPTACION PLUVIAL	1,660 HAB
15	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE AGUSTÍN LARA, ENTRE CALLES GARCILASO DE LA VEGA Y JUAN RUIZ DE ALARCÓN, COLONIA JARDÍN ESPAÑOL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,250,000.00	1 REJILLA DE CAPTACION PLUVIAL	1,280 HAB
16	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LUIS G. URBINA, ENTRE LAS CALLES DAVID BERLANGA Y HERMANOS FLORES MAGÓN, COLONIA NUEVA MADERO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 9,700,000.00	270 ML	2,150 HAB
17	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE EMILIANO ZAPATA, ENTRE LA CALLE FIDEL VELÁZQUEZ Y LA AV. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, COLONIA VALLE DE SANTA LUCÍA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 7,050,000.00	200 ML	2,680 HAB
18	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	REHABILITACIÓN DE PLUVIAL EN PASO DEPRIMIDO DE AVENIDA RUIZ CORTINES SENTIDO ORIENTE-PONIENTE PARA INCORPORARSE A LA AVENIDA ALFONSO REYES AL SUR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,300,000.00	1 REJILLA DE CAPTACION PLUVIAL	1,640 HAB
		SUBTOTAL DRENAJE PLUVIAL:	\$ 64,583,250.00		
		TOTAL DRENAJE Y LETRINAS:	\$ 64,583,250.00		35,740 HAB

URBANIZACIÓN: Guarniciones y banquetas.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CARRTERA NACIONAL SENTIDO NORTE-SUR, ENTRE PLAZA NACIONAL 55000 Y	\$ 850,000.00	720 M2	2,300 HAB



		CENTRO COMERCIAL COSTCO, EN EL MONTERREY NUEVO LEÓN			
		SUBTOTAL GUARNICIONES Y BANQUETAS:	\$ 850,000.00	720 M2	2,300 HAB

URBANIZACIÓN: Andador urbano y/o escalinata.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS DE CONCRETO UBICADO EN ANDEN 2, ENTRE LAS CALLES PÍPILA Y ALFONSO REYES, COLONIA ALTAMIRA 1ER. SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,750,000.00	85.00 ML	1,400 HAB
2	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS DE CONCRETO UBICADO EN ANDEN HILARIO MARTÍNEZ, ENTRE LAS CALLES PÍPILA Y CANAL 12, COLONIA ALTAMIRA 1ER. SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,850,000.00	90.00 ML	1,400 HAB
3	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS DE CONCRETO UBICADO EN ANDADOR 2, ENTRE LAS CALLES PÍPILA Y SAN SALVADOR, COLONIA ALTAMIRA 1ER. SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,900,000.00	120.00 ML	1,400 HAB
4	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS, RAMPA Y BOLARDOS EN CALLE LUIS PÉREZ, ENTRE CALLES CRISTÓBAL PÉREZ Y PROLONGACIÓN HILARIO MARTÍNEZ, COLONIA ALFONSO REYES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,450,000.00	100 ML	970 HAB
5	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN CALLE PRIVADA COLIMA, DE CALLE LAGO DE PÁTZCUARO HACIA EL SUR, COLONIA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,200,000.00	60.00 ML	1810 HAB
		SUBTOTAL ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS:	\$ 9,150,000.00	455 ML	6,980 HAB

URBANIZACIÓN: Cancha.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN COLONIA LAS ESTACIONES SECTOR	\$ 2,850,000.00	280.00 M2	6,700 HAB



		ESCARCHA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.			
2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS POLIVALENTES EN PARTE CENTRAL DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN CALLES CHAPALA, TEPATITLÁN, ZAPOTLÁN Y OCOTLÁN, COLONIA MITRAS SUR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 5,200,000.00	910.00 M2	1,650 HAB
3	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN PARQUE UBICADO ENTRE LAS CALLES ANA BOLENA, FLORENCIA NIGHTINGALE, GABRIELA MISTRAL Y CATALINA PIZARRO, COLONIA JARDINES ROMA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,500,000.00	305.00 M2	7,600 HAB
			\$ 11,550,000.00	1,495 M2	15,950 HAB

URBANIZACIÓN: Espacio Multideportivo.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 11 UBICADA ENTRE LAS CALLES MANUEL GÓMEZ DE CASTRO, PODER JUDICIAL, SIMÓN HERRERA Y GREGORIO SALINAS VARONA, COLONIA BURÓCRATAS DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 12,550,000.00	6,820.00 M2	7,100 HAB
		SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE CANCHA:	\$ 12,550,000.00	6,820 M2	7,100 HAB

URBANIZACIÓN: Puente (peatonal y vehicular).

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL	CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL EN CALLE ABEDÚL EN SU CRUCE CON CALLE YACASTA, COLONIA VALLE DE INFONAVIT EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,950,000.00	65.00 M2	8,510 HAB
2	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE CALLE SAN CRISTOBAL Y ARROYO LA CHUECA EN LA COLONIA LAS JARAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 2,200,000.00	40 M2	1,300 HAB



3	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN CALLE REYNALDO GUZMÁN PARA CRUZAR EL ARROYO SECO, ENTRE CALLES HUIZACHE Y LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA CERRO DE LA CAMPANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 5,500,000.00	430 M2	1280 HAB
		SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL:	\$ 9,650,000.00	535 M2	11,090 HAB

URBANIZACIÓN: Pavimentación.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE MANZANO, ENTRE LA CALLE FRANCISCO VILLA Y LA VÍA A TAMPICO, COLONIA LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,950,000.00	1,180.00 M2	1,330 HAB
2	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE FRESNO, ENTRE LA AVENIDA SAN BERNABÉ Y LA CALLE PIRUL, COLONIA PRADOS DE SAN BERNABÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,650,000.00	1,060.00 M2	9,550 HAB
3	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE GRAN LAGO DE LOS OSOS, ENTRE LAS CALLES GRAN LAGO DE LOS ESCLAVOS A LAGO GARDA, Y CALLE LAGO GARDA, ENTRE LAS CALLES GRAN LAGO DE LOS OSOS Y GRAN LAGO DE LOS ESCLAVOS, COLONIA URBIVILLA COLONIA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,200,000.00	1,280.00 M2	6,210 HAB
4	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE EUGENIO BENAVIDES, ENTRE LAS CALLES MANUEL CHAO Y EUGENIO BENAVIDES, COLONIA FELIPE ÁNGELES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,950,000.00	780.00 M2	4,830 HAB
5	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RINCÓN DEL CERRO, DESDE CALLE PRIV. CALLEJÓN DEL CERRO HACIA EL CERRO, COLONIA ÓSCAR HERRERA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,650,000.00	435.00 M2	8,600 HAB



6	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE CAMINO REAL, ENTRE LAS CALLES LOS PINGOS Y RETAMAS, ENTRE LOS CRISTALES Y LAS JARAS, ZONA DE CARRETERA NACIONAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 15,200,002.00	4,340 M2	5,900 HAB
7	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALTAMIRA, ENTRE LA CALLE ENRIQUE HERRERA Y EL ARROYO SECO, COLONIA ALTAMIRA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,900,000.00	540 M2	250 HAB
8	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CARLOS TREVIÑO, DESDE LA CALLE RUPERTO DÁVILA HACIA EL CERRO, COLONIA GLORIA MENDIOLA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,800,000.00	800 M2	660 HAB
9	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE JESÚS ARREOLA, ENTRE LAS CALLES GERMÁN DE IGLESIAS Y DERECHO DE HUELGA, COLONIA GLORIA MENDIOLA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,500,000.00	1,000 M2	1,440 HAB
		SUBTOTAL PAVIMENTACIÓN:	\$35,800,002.00	10,515 M2	38,770 HAB

URBANIZACIÓN: Parque público.

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES HACIENDA SAN FELIPE, HACIENDA EL CANELO, Y HACIENDA SAN SEBASTIÁN, COLONIA HACIENDA MITRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 6,300,000.00	3,520 M2	5,530 HAB
2	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO ENTRE LAS CALLES CAUCASO, MONTE VINSON, LOS PIRINEOS Y MONTE EVEREST, COLONIA CUMBRE ALTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 7,200,000.00	2,280 M2	4,100 HAB
3	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN CALLE LOS NOGALES, ENTRE LAS CALLES RINCÓN DE LAS CUMBRES Y RINCÓN DE LA CIMA, COLONIA RINCÓN DE LAS CUMBRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,450,000.00	210 M2	4,400 HAB



		SUBTOTAL PARQUES PÚBLICOS:	\$ 16,950,000.00		
		TOTAL RUBRO DE URBANIZACION:	\$ 16,950,000.00	6,010 M2	14,030 HAB

Importe de Inversión en Drenaje y Letrinas:	\$ 64,583,250.00
Importe de Inversión en Urbanización:	\$ 96,500,002.00
Importe total de la propuesta de Inversión FISMDF 2022:	\$ 161,083,252.00

NOVENO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los **Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2022**, conforme al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando **OCTAVO** del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Si en el período del ejercicio de la aplicación de los **Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2022**, se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad que serán priorizadas por la Secretaría de Infraestructura Sostenible y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE MARZO DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS
REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
INTEGRANTES
RÚBRICA**



Dictamen referente a las Obras y Acciones a Realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio 2022.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la **APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022 Y LA REASIGNACIÓN DEL RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021 A UNA OBRA A EJECUTARSE CON PRODUCTO DE LAS ECONOMÍAS DE CIERRE Y PRODUCTOS FINANCIEROS**, y bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 06 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 09 de febrero de 2022, a través del oficio N°. DAMOP/234/2022, signado por el C. Hernán Aguinaga Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, informa en general a los Municipios de Nuevo León acerca de los montos proyectados en los Anexos del Paquete Fiscal 2022, especificando que se encuentra disponible en el vínculo <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/anexos-del-paquete-fiscal-2022> donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2022 y en lo respecta al Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de **\$ 79,680,158.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**



En fecha 30 de abril de 2021, en el Acta número 7, en sesión extraordinaria El Ayuntamiento aprobó el dictamen referente a las obras y acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2021 por un monto de **\$53,090,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

IV. En relación al destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2022, se propone la realización de Obras Públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

Y en relación al Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2021, se realizaron los finiquitos de cierre de algunas obras y acciones, así como las conciliaciones de los importes del fondo con la Secretaría de Finanzas y Administración, arrojando un importe producto de las economías de los cierres, finiquitos y productos financieros de las obras y acciones por un monto de **\$ 2,523,572.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.)**, que se aplicarán con fundamento lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, se fundamenta en lo establecido por los Artículos 36 Fracciones III, V y XI, 38, 40 Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, Fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual en su Eje "Ciudad Sostenible", establece en su Objetivo 3.7 Obras para una ciudad sostenible realizar obras publicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, así como en su Estrategia 3.7.1 Implementar el programa de rehabilitación de avenidas y construcción de nueva infraestructura vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones, Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva, Estrategia 3.7.3



Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos., Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para Atención Ciudadana y Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

CUARTO. Que la propuesta de las Obras y Acciones a Realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2022, por \$ **79,680,158.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, es la que describe a continuación:

Asignación Propuesta:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR CON FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022	MONTO	METAS M ²
PAVIMENTACIÓN			
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE LA SAGRA, ENTRE LAS CALLES CUEVAS DE ALMANZORA Y PALMA DE MALLORCA, COLONIA BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 5,625,000.00	1,600 M2
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE ALEJANDRO DE HUMBOLDT ENTRE CALLES VALLARTA Y PORFIRIO DIAZ COL. MIRADOR	\$ 2,980,158.00	850 M2
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE SAN BERNABÉ, ENTRE LAS CALLES C.J. FUENTES Y TORNEROS, COLONIA LA ALIANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 12,875,000.00	3,380 M2
4	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLES DE COLONIA BOSQUES DE SATÉLITE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 16,875,000.00	4,820 M2
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PROL. MADERO, ENTRE LA CALLE RIO SANTA CATARINA Y JOSE MARTÍ, COLONIA FIERRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 2,200,000.00	630 M2
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BENÍTEZ, ENTRE LAS CALLES TERÁN Y CADEREYTA, COLONIA TOPO CHICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 4,025,000.00	1,150 M2
7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ANTONIO I. VILLARREAL, DE AVENIDA RUIZ CORTÍNES A CALLE DE LOS ANDES; Y CALLE DE LOS ANDES, ENTRE ANTONIO I. VILLARREAL Y J.J. LOZANO, EN COLONIA COYOACÁN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 21,700,000.00	6,200 M2
SUBTOTAL:		\$ 66,280,158.00	18,630 M2
ESPACIOS PUBLICOS			
1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN COLONIA CUMBRES PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,200,000.00	1,185 M2



2	REHABILITACIÓN DE PARQUE LIBRA UBICADO EN EN CRUCE DE LA AVENIDA EUGENIO GARZA SADA Y LA CALLE LIBRA, COLONIA CONTRY, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 6,400,000.00	680 M2
	SUBTOTAL:	\$ 9,600,000.00	1,865 M2
	INMUEBLES MUNICIPALES		
1	REHABILITACIÓN DE CENTRO CANINO EN COLONIA AZTLÁN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 3,800,000.00	520 M2
	SUBTOTAL:	\$ 3,800,000.00	520 M2
	TOTAL FODEMUN 2022:	\$ 79,680,158.00	21,015 M2

QUINTO. Que la propuesta de la Obra y/o Acción a Realizarse del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2021 producto de las economías de cierres y productos financieros, por \$ 2,523,572.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), se desarrolló de la siguiente forma como se describe a continuación:

Nº.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO APROBADOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021	MONTO APROBADO	MONTO DE CIERRE	MONTO POR ECONOMIA
	MOVILIDAD PEATONAL			
1	Sendero peatonal en colonia Rincón de Valle Alto.	\$5,500,000.00	\$5,488,800.67	\$11,199.33
2	Construcción de escalinatas en la colonia Genaro Vázquez (Sendero 1 y 2).	\$2,400,000.00	\$2,369,378.24	\$30,621.76
	SUBTOTAL:	\$7,900,000.00	\$7,858,178.91	\$41,821.06
	MOVILIDAD VEHICULAR			
1	Construcción de adecuación vial en colonia CROC.	\$3,500,000.00	\$2,814,704.91	\$685,295.09
2	Rehabilitación de juntas constructivas en puentes vehiculares.	\$4,000,000.00	\$3,985,454.54	\$14,545.46
	SUBTOTAL:	\$7,500,000.00	\$6,800,159.45	\$699,840.55
	PAVIMENTACIÓN			
1	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle México, Zona Centro de Monterrey.	\$3,800,000.00	\$3,746,711.69	\$53,288.31
2	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle Manuel Gutiérrez, Zona Centro de Monterrey.	\$3,800,000.00	\$3,766,461.29	\$33,538.71
3	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle Cholula, colonia Nuevo Obispado.	\$8,600,000.00	\$7,742,519.05	\$857,480.95
4	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Antiguos Ejidatarios, colonia La Alianza.	\$7,000,000.00	\$6,803,580.33	\$196,419.67



	SUBTOTAL:	\$23,200,000.00	\$22,059,252.36	\$1,140,727.64
	ESPACIOS PÚBLICOS			
1	Rehabilitación de espacio público en la colonia Dinastía.	\$1,090,000.00	\$959,164.15	\$130,835.85
2	Rehabilitación de Parque Estrellas en colonia Contry.	\$2,500,000.00	\$2,291,898.38	\$208,101.62
3	Rehabilitación de Parque La Conchita en colonia Contry.	\$2,100,000.00	\$2,088,815.90	\$11,184.10
4	Consolidación de parque en colonia Cumbres 2do. Sector.	\$3,300,000.00	\$3,272,574.67	\$27,425.33
5	Espacio Público en Col. Cumbres 2do Sector.	\$5,500,000.00	\$5,473,239.61	\$26,760.39
	SUBTOTAL:	\$14,490,000.00	\$14,085,692.71	\$404,307.29
	TOTAL FODEMUN 2021:	\$53,090,000.00	\$50,803,303.43	\$2,286,696.57

MONTO POR ECONOMÍAS	\$2,286,696.57
PRODUCTOS FINANCIEROS (AL 28 DE MARZO 2022)	\$ 236,875.68
TOTAL	\$2,523,572.25

Propuesta a ejecutar con el producto de economías y productos financieros del Fondo:

Nº.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO FODEMUN EJERCICIO 2021	MONTO	METAS M²
	PAVIMENTACION		
1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA COMO CAMELLON CENTRAL DE LA AV. MARCO, ENTRE LAS AV. JULIO A. ROCA Y CABEZADA, COL. FOMERREY 112 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.	\$2,523,572.25	720 M2
	SUBTOTAL:	\$2,523,572.25	720 M2

SEXTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de

Desarrollo Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 02 de marzo de 2018, número 27, tomo CLV.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que las propuestas presentadas por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutadas, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba las Obras y Acciones a Realizarse con **Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2022**, como se describe en el considerando cuarto, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.

SEGUNDO. Se aprueba la Obra y/o Acción a Realizarse con **Recursos producto de las economías de cierres de las obras y acciones ejecutadas con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2021**, como se describe en los considerandos cuarto y quinto, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.

TERCERO. Lo aprobado en los acuerdos primero y segundo, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. Si en el período del ejercicio de la aplicación de los **Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio Fiscal 2022**, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.



QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE MARZO DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS
REGIDOR MARCELO GONZALEZ JIMÉNEZ
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
INTEGRANTES
RÚBRICAS**



Dictamen respecto a la designación de tres Comisionados Ciudadanos, Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos a), d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen referente a la **DESIGNACIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, mismo que consisten en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 17 de febrero de 2022, la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio a la Secretaria del Ayuntamiento, Ana Lucía Riojas Martínez, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la expedición de la Convocatoria Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó el dictamen respecto a la Convocatoria de Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que durante el período en la que se encontraba en curso la Convocatoria mencionada en el Antecedente II, se recibió la solicitud de 7-siete ciudadanos y ciudadanas interesados en formar parte de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos a), d) y e), 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que dicha Comisión es un Órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, dotado de autoridad, autonomía y función, el cual en auxilio de la Contraloría Municipal, hará funciones de Órgano Interno de Control respecto a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para el efecto conocer, tramitar y dictar resolución correspondiente, sobre las quejas y denuncias que se presenten en relación con la actuación de dichos servidores públicos, y de conformidad con el artículo 5, fracción X de dicho Reglamento la Comisión estará integrada por 3-tres Comisionados Ciudadanos.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece la duración de los Ciudadanos Comisionados, así como los requisitos que deberán acreditar para ser designados como Comisionados Ciudadanos, siendo los siguientes:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;*
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

Durando en su cargo, solamente por el período constitucional de la administración en la que fueron designados.



CUARTO. Que de conformidad con los artículos 81, 82, y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se deberá emitir por el Ayuntamiento Convocatoria Pública solicitando a los ciudadanos interesados registrarse como candidatos, con un período mínimo de registro de 10-diez días hábiles, difundándose por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, así como presentando escrito en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, la cual hace las veces de la Dirección Técnica mencionada en el artículo 83 del Reglamento anteriormente citado de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo cual aconteció de acuerdo a lo señalado por los Antecedentes del presente Dictamen.

QUINTO. Que toda vez que la duración para el desempeño del cargo de los actuales Comisionados ha concluido y a fin de integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se emitió conforme lo señalado en el Antecedente II, Convocatoria de Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual ha concluido.

SEXTO. Que durante el período vigente de la Convocatoria de Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se recibieron un total 7-siete solicitudes ciudadanas para conformar dicha Comisión.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey y en relación a lo establecido en la base QUINTA de la Convocatoria Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, compete a esta Comisión de Participación Ciudadana someter a consideración del Ayuntamiento la lista de los aspirantes para ser designados como Comisionados Ciudadanos.

OCTAVO. De conformidad con el considerando anterior y después de un análisis de la documentación de los perfiles de los aspirantes como Comisionados Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, la Comisión de Participación Ciudadana propone para ocupar el cargo honorífico de Comisionados Ciudadanos a los siguientes aspirantes:

- C. Isidro Guerra Guajardo;
- C. Nancy Guadalupe Rodarte Pérez; y



- C. Román Sabino Loredó Esquivel

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana presentamos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se somete a consideración del Órgano Colegiado del Ayuntamiento de Monterrey la designación de los C. Isidro Guerra Guajardo, C. Nancy Guadalupe Rodarte Pérez y C. Román Sabino Loredó Esquivel como Comisionados Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 6, primer párrafo del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE ABRIL DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA
REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTES
RÚBRICA**



ACUERDO DELEGATORIO



Gobierno
de
—
Monterrey

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

05 de Abril del 2022
No. de Oficio: **SEDUSO-18191/2022**

ACUERDO DELEGATORIO

Laura Iraís Ballesteros Mancilla, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 13, 16 fracción VIII, 98, 99 y 108 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en fecha de 30 de Septiembre del 2021, a través del oficio PM-NM-08/2021 signado por Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey y Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey se nombró a Laura Iraís Ballesteros Mancilla como Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

II.- Que en fecha de 16 de Octubre del 2021, a través del oficio PM-NM-/2021 signado por Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, se nombró a María de los Ángeles Martín Castil como Directora de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

III.- Derivado de la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en fecha 1-primero de enero 2022-dos mil veintidós, se instituyó la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y en ella la Dirección General para un Desarrollo Verde. Nombrándose en el oficio PM-NM-08/2022 del 1-primero de enero de este año, signado por Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey a Laura Iraís Ballesteros Mancilla como Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible. En esa misma fecha a través del oficio PM-NM-24/2022 también signado por Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey se nombra a María de los Ángeles Martín Castil como Directora General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

IV.- Que en fecha de 15 de Febrero del 2022, a través del oficio PM-NM-86/2022 signado por Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, se nombró a Mayela Abigail Salazar García como Directora de Eficiencia Energética, perteneciente a la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.



Gobierno
de
—
Monterrey

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 108 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey enuncia las facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Verde:

- I. Vigilar la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ecología y protección ambiental;
- II. Establecer, a través de un diagnóstico ambiental del Municipio, la problemática existente a atender y sus causas;
- III. Registrar las acciones emprendidas y sus alcances en materia de reforestación, grado de recuperación de ecosistemas restaurados y niveles abatidos de contaminación;
- IV. Promover y realizar estudios e investigaciones que conduzcan la planeación ambiental;
- V. Proponer por conducto de la Secretaría las modificaciones a la reglamentación existente a efecto de incluir criterios ambientales locales, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio municipal;
- VI. Coordinar las acciones directas de protección o restauración ambiental;
- VII. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;
- VIII. Proponer la creación y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- IX. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la regulación y control de anuncios publicitarios de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables;
- X. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos habitacionales de servicios e industriales, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles, excepto las de jurisdicción federal;
- XI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen a la vía pública, en los sistemas de drenaje pluvial de los centros de población, así como



Gobierno
de
—
Monterrey

de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que conforme a la legislación federal y local en la materia le correspondan;

XII. Participar en los cuerpos de atención de emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de Protección Civil Municipal que al efecto se establezcan;

XIII. Proponer y vigilar la realización de acción para el manejo adecuado de residuos sólidos, reciclaje, reúso del agua, captación y uso eficiente del agua de lluvia, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo y vigilancia de áreas naturales protegidas y las evaluaciones de impacto ambiental;

XIV. Establecer y promover los valores estéticos y armonía en el paisaje urbano, así como una fisonomía del centro de población a fin de reforzar una identidad y prevenir la contaminación visual;

XV. Proponer normas y programas para incentivar la utilización de azoteas, traspacios y espacios públicos para incrementar la cobertura vegetal de la ciudad, así como para la producción de alimentos;

XVI. Proponer normas y programas para la eficiencia energética, así como la generación, transmisión y consumo de energías limpias;

XVII. Impulsar, coordinar, convocar y promover cursos, talleres, estudios, acciones y proyectos que difundan los valores ambientales, el respeto a los ecosistemas y la sostenibilidad; y

XVIII. Las que le ordene la persona titular de la Secretaría, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

Segundo.- Que el artículo 111 fracción V señala que le *Corresponden a la Dirección de Eficiencia Energética perteneciente a la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, las obligaciones y atribuciones que le ordene la persona titular de la Secretaría, de la Dirección General para un Desarrollo Verde, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.*

Tercero.- Que, por así convenir a las necesidades de la Administración Pública, en específico a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey y debido a la ausencia de la titular de la Dirección General para un Desarrollo Verde, María de los Ángeles Martín Castil a causa del disfrute de su periodo vacacional y al derecho que le corresponde, previsto en el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, durante el periodo de tiempo que ocurre del 11-once de Abril al 24-veinticuatro de Julio del año en curso es que se delegan las facultades descrita en el considerando **PRIMERO** en la C. Mayela Abigail Salazar García, Directora de Eficiencia



Gobierno
de
—
Monterrey

Energética perteneciente a la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

ACUERDOS

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 13 párrafo tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey es que se delegan las facultades y obligaciones descritas en el artículo 108 del mismo reglamento a la C. Mayela Abigail Salazar García, Directora de Eficiencia Energética perteneciente a la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, esto por el periodo de tiempo comprendido entre el 11-once de Abril al 24-veinticuatro de Julio del presente año o en el caso de la reincorporación antes del cumplimiento de ese periodo de la C. María de los Ángeles Martín Castil a sus funciones como Directora General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Segundo.- Se instruye la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de Abril de dos mil veintidós,

Laura Iraís Ballesteros Mancilla
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

María de los Angeles Martín Castil
Directora General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

Mayela Abigail Salazar García
Directora de Eficiencia Energética perteneciente a la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible